

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 22 febrero de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 91

Rad. 2022-00171-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al escrito otorgando poder, presentado por la señora MARIA GRACIELA BUITRAGO OSSA identificada con C.C. No. 29.950.929 en su calidad de parte demandada dentro del proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil promovido a través de apoderado judicial por el señor VICTOR HUGO LOZANO OSPINA, y estando ajustada conforme el artículo 75 del C.G.P., habrá de aceptarse y hacerse los ordenamientos del caso.

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) ACEPTAR el otorgamiento del poder que hiciera la Sra. MARIA GRACIELA BUITRAGO OSSA, en calidad de demandada al Dr. BRAYAN SERPA CARVAJAL.

2º.) RECONOCER personería al Dr. BRAYAN SERPA CARVAJAL, identificado con C.C. No. 1.112.782.582 de Cartago, portador de la T.P. No. 398.417 del C.S.J., como apoderado de la Sra. MARIA GRACIELA BUITRAGO OSSA, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

DV

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>39</u> , HOY <u>27 febrero 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889f5cab3a18ebfda3d62f5f01dc6291c5103f0d2afb96069df2f071018253c1**

Documento generado en 24/02/2023 03:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>